COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" – ID Nº 274.360, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV Nº 37 I / 14
Acta de Directorio Nº 030 / 14

Asunción, 6 de mayo de 2014

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Resolución CNV Nº 11 I/14 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2014", la Nota CNV/ADM Nº 202/2014, la Nota CNV/ADM Nº 239/2014, el Acta Nº 09/2014, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 256/2014, la Nota CNV/ADM Nº 261, la Resolución DNCP Nº 805/2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", el Acta Nº 11/2014 y el Informe Nº 07/2014 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 18 de marzo del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 202/2014, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de equipos de computación" - PAC Nº 274.360, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 239/2014, convocó a las siguientes empresas: Global Trading S.A., Office Compu S.A., Master Soft S.R.L., Compusaver S.A., Techno American S.R.L., Bios Group S.R.L. y Data Lab S.A., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 02 de abril del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada siendo la hora tope prevista para la presentación de ofertas, solo se recibieron las ofertas de las empresas Avalon S.A. y Handrug, según consta en el Acta Nº 09/2014.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 9 de abril de 2014 con la emisión de la Adenda Nº 1. Esta prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota CNV/ADM Nº 256/2014 y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 261/2014.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de sobres se contaron con las ofertas presentadas en fecha 2 de abril de 2014 por las empresas Avalon S.A. y Handrug, realizándose el acto de apertura de sobres según consta en el Acta Nº 11/2014.----------

Que, según se expone en el Informe Nº 07/2014 del Comité de Evaluación, tanto las ofertas de Avalon S.A. como Handrug no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas en el ítem 1 y con la experiencia mínima requerida en la provisión de equipos informáticos, por lo que sus ofertas fueron descalificadas del proceso de contratación.----------

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" – ID Nº 274.360, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV N° 37 I / 14
Acta de Directorio Nº 030 / 14

Asunción, 6 de mayo de 2014

Que, el Decreto Nº 21.909/03 establece: art. 60 *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego... "*, art. 59 penúltimo párrafo *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, y el último párrafo del art. 58 *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante... "*.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 30 de la misma Ley dispone: *"Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos*: b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 07/2014 sugiere al Directorio de la CNV, declarar desierto el Llamado "Adquisición de equipos de computación" - ID Nº 274.360.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – DECLARAR, desierto el Llamado "Adquisición de equipos de computación" – ID Nº 274.360, conforme lo establece el art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAUJO C., Director
LUIS TALAVERA, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

C.P. CLAUDIA L. MARTÍNEZ B.
Comisión Nacional de Valores